



AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA

ANUNCIO de 26 de mayo sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080841)

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 26 de mayo de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, conforme a las disposiciones del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se detallan:

Personal laboral

| Plaza/puesto | Grupo | Jornada | Nº vacantes | Forma de provisión |
|----------------------------|--------------|----------------|--------------------|---------------------------|
| Operario-tractorista | E | 100% | 1 | Concurso |
| Bibliotecaria | C | 50% | 1 | Concurso |
| Oficial de Obras encargado | E | 100% | 1 | Concurso |
| Auxiliar piso tutelado | E | 100% | 3 | Concurso |
| Auxiliar piso tutelado | E | 100% | 1 | Concurso |
| Monitor deportivo | E | 100% | 1 | Concurso |
| Auxiliar de limpieza | E | 50% | 2 | Concurso-Oposición |
| Profesora Guardería | A2 | 75 % | 1 | Concurso |
| Auxiliar Guardería | A2 | 50 % | 1 | Concurso |

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativa-mente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o a su



elección, el que corresponda a su domicilio si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optar por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Cabeza la Vaca, 26 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, MANUEL VÁZQUEZ VILLANUEVA.

• • •
